



## MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

### RESOLUCIÓN I.M.F.MN° 2213/2024.-

Fernando de la Mora, 02 de diciembre de 2024

**VISTO:** El llamado por **CONTRATACIÓN** modalidad “**MENOR CUANTÍA NACIONAL**” ID N.º 454145, para la “**BACHEOS DEL BARRIO DOMINGO SAVIO Y BERNARDINO CABALLERO**”, y

#### CONSIDERANDO:

Que, La Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), en su Memorándum de fecha 02/12/2024, establece textualmente lo siguiente: “ Con relación al ítem de referencia, remito el expediente completo del llamado MCN- ID 454145 **BACHEOS DEL BARRIO DOMINGO SAVIO Y BERNARDINO CABALLERO**, para el dictamen jurídico de adenda de monto del contrato principal ID 454145, a fin de dar cumplimiento al art. 218 de la LEY ORGÁNICA MUNICIPAL y posterior DERIVAR para resolución de ADENDA Y ADENDA CONTRATO a secretaria general, a fin de proseguir con las diligencias del llamado correspondiente. -----

Que, la **Ley 7021/2022 Art. 67 DE LAS MODIFICACION DE CONTRATO**: *las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basada en un dictamen fundado del administrador de contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones mas ventajosas, comparadas con las establecida originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento) del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente ley. Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente ley. -----*

Que, el **Decreto N° 2264/24. Art. 109.- Convenios Modificatorios. POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”**: *Los Convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para las suscripciones de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la ley. -----*

Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023- Artículo 182: *Ampliación de plazo y/o monto, cuando la modificación implique una ampliación del monto o plazo de ejecución originalmente pacta en el contrato, la misma deberá respetar los limites establecidos en el Art. 67 de la Ley, según corresponda. Los precios unitarios deberán mantenerse invariables, salvo la aplicación de la formula de reajuste. Cuando se requiera la emisión de un código de contratación, como consecuencia de la modificación, deberá contar además con la disponibilidad presupuestaria que cubra el monto a ser ampliado, debiendo remitirse por medio del SICP el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP de Ampliación). -----*

Que, a través del Acuerdo y Sentencia N° 126 de fecha 13 de Octubre del 2021, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente Municipal del Distrito de Fernando de la Mora del Departamento Central, al señor Alcides Ramón Riveros Candia con N° 1.428.339, para cumplir el período de mandato 2021-2025, y por Ley N° 7024 de fecha 22 de noviembre del 2022 se amplía el periodo de mandato hasta el año 2026, por lo que quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.-----



**VISIÓN:** Fernando de la Mora, una ciudad moderna, dinámica y competente en la satisfacción de las necesidades de la comunidad para el desarrollo integral sostenible e inclusivo.





## MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA

MISIÓN: Administrar los recursos del municipio de manera eficaz y transparente, garantizando el crecimiento sostenible, sustentable e inclusivo con la participación activa de la ciudadanía.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

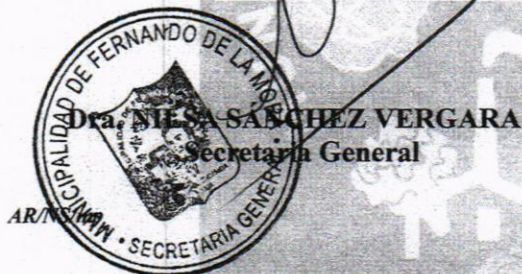
#### RESUELVE:

Art. 1) **MODIFICAR** el llamado por **CONTRATACIÓN** modalidad **MENOR CUANTÍA NACIONAL** ID N.º 454145, para la **"BACHEOS DEL BARRIO DOMINGO SAVIO Y BERNARDINO CABALLERO"**.-----

Art. 2) **AUTORIZAR** la suscripción de una **adenda de contrato N.º 43/2024**, sobre **"BACHEOS DEL BARRIO DOMINGO SAVIO Y BERNARDINO CABALLERO"** que fuera suscripta con la empresa **"CONSTRUCCIONES LUISITO DE ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE"**; representada por Robert Arcadio Blanco con RUC. N.º 2282023-0, hasta un monto de Gs. 105.790.000 (guaraníes: Ciento Cinco Millones setecientos noventa mil) **IVA incluido**.-----

Art. 3) **REMITIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.-----

Art. 4) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



Dra. **NIESA SÁNCHEZ VERGARA**  
Secretaría General



Lic. **LCIDES RIVEROS CANDIA**  
Intendente Municipal

FECHA DE INDEPENDENCIA  
28 - 11 - 1939